



Informe secretarial: A despacho del Señor Juez el presente proceso, donde se allega oficio por parte de la entidad financiera Bancolombia en respuesta a solicitud de medida cautelar. Sírvase proveer lo que corresponda. Obando, Valle del Cauca, agosto 15 de 2023.

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
OBANDO VALLE

Obando, Valle del Cauca, quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

AUTO No. 740

ASUNTO: **Pone En Conocimiento**
Demanda: Ejecutivo Por Sumas De Dinero
Demandante: Corporación Para el Desarrollo Empresarial –
Finanfuturo- antes “Actuar Microempresas” NIT 800.807.517-1
Demandado: Gloria Nancy Hernández Ramírez C.C. 29.159.803
Radicado: 764974089001-**2023-00121-00**

En los términos del informe de secretaría que antecede, se ordena GLOSAR y PONER EN CONOCIMIENTO a la parte ejecutante, el oficio proveniente de entidad financiera Bancolombia, mediante el cual informan que, *“La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho”*.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO TROCHEZ ROSALES

Juez

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

ART. 295 C.G.P.

Estado No. 079

El anterior auto se notifica Hoy agosto 16 de 2023

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDLEO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Respuesta Medida Cautelar Cod No RL00844013 ID 194552

respuestas requerinf <respuestasrequerinf@bancolombia.com.co>

Mié 2/08/2023 3:40 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valle Del Cauca - Obando
<j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (164 KB)

2-RTA_RL00844013_02-08-2023_353544.pdf;

Hola CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO

En atención al oficio número 765, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No RL00844013 (Favor citar en el asunto al responder).**

Con el envío de este correo y la respuesta automática de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifiquenos inmediatamente.

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarte a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, requerinf@bancolombia.com.co desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales



Medellín, 2 de Agosto del 2023

Código interno Nro RL00844013

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL OBANDORespuesta al Oficio No. **765**

Rad: 76497408900120230012100

J01PMOBANDO@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

OBANDO, VALLE DEL CAUCA

En atención a la solicitud del Señor(a)

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO

Oficio N°**765****Demandante**

CORPORACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL FINANFUTURO

Valor del Embargo

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
GLORIA NANCY HERNANDEZ RAMIREZ - 29159803	Cuenta Ahorros - - 1729	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

En caso de requerir más información por favor cite el Nro. Código Interno

Cordialmente,

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales
Correo: Requerinf@bancolombia.com.co

Investigó: lufsierr

Recuerde remitirnos oficio de desembargo si hay pago total o finaliza el proceso.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales
 Carrera 48 N° 26 - 85 Edificio Bancolombia Torre Norte Primer Piso (Centro Logístico Ventanillas Interservicios)
 en la ciudad de Medellín - Antioquia

Conmutador: 4040000 - Correo: Requerinf@bancolombia.com.co